



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Estudio de las principales modificaciones del Plan Contable General
Empresarial y su desarrollo en las empresas Piura, 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

Br. Rufino Carrasco, Javier Joan (0000-0002-9403-1371)

ASESOR:

Mg. Crisanto Velasco, Robert (0000-0002-2692-0230)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Auditoría

PIURA-PERÚ

2020

Dedicatoria

A mi familia, artífice fundamental en mi camino profesional.

Agradecimiento

A Dionicio Canahua, José García y Javier Marchán, por sus valiosos aportes al presente informe de investigación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Operacionalización de variables	12
3.3. Población, muestra y muestreo.....	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.5. Procedimientos	14
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS	15
V. DISCUSIÓN.....	19
VI. CONCLUSIONES	23
VII. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS	25
ANEXOS	30

Índice de tablas

Págs.

Tabla 1 Técnica e instrumento.....	13
Tabla 2 Validación de expertos.....	14
Tabla 3 Análisis de los costos y la cuenta 71 en las empresas de servicios	15
Tabla 4 IGV por operaciones gravadas.....	16
Tabla 5 Ingresos en el impuesto a la renta y la NIIF 15.....	17
Tabla 6 Cambios en el plan contable sobre la participación de los trabajadores ..	18

Resumen

El presente estudio titulado «Estudio de las principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial y su desarrollo en las empresas Piura, 2020», tiene como objetivo general analizar las principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial y su desarrollo en las empresas, durante el periodo en mencionado. La metodología es de tipo descriptiva, y aplicada, con diseño de investigación no experimental, de corte transversal. La muestra fue a juicio de autor, aplicándose como técnica una entrevista. Para la validez se tomó en consideración el juicio de expertos. Y lo obtenido fue procesado mediante Microsoft Excel. Los resultados revelaron que la dinámica de la cuenta 71 para empresas de servicios es como la de una empresa industrial, los cambios del IGV no son por criterios tributarios, los ingresos en las empresas se concilian entre la NIIF 15 y la LIR, y la participación de los trabajadores se contabiliza por imperio de la NIC 19. Finalmente, se concluye que las principales modificaciones del plan contable se desarrollan bajo las NIIF para proporcionar información estandarizada, pero su manejo no es claro, faltando y sobrando cuentas, como la 62942 referida a la participación de los trabajadores, porque contraviene a la NIC 19.

Palabras clave: plan contable, empresa de servicios, impuesto general a las ventas, NIIF 15, NIC 19.

Abstract

The present study entitled “Study of the main modifications of the General Business Accounting Plan and its development in companies Piura, 2020”, has the general objective of analyzing the main modifications of the General Business Accounting Plan and its development in companies, during the aforementioned period. The research methodology is descriptive, applied, with a non-experimental, cross-sectional design. The sample was at the author's discretion, applying an interview as a technique. For validity, expert judgment was taken into account. Moreover, Microsoft Excel was used to process the obtained data. Results revealed that the dynamics of account 71 for service companies is like that of an industrial company, the VAT changes are not due to tax criteria, companies income is reconciled between IFRS 15 and the income tax law, and the participation of workers is accounted for by rule of IAS 19. Finally, it is concluded that the main amendments to the accounting plan are developed under IFRS to provide standardized information, but its management is not clear due to missing and exceeding accounts, such as the 62942 regarding worker participation, because it transgresses IAS 19.

Keywords: accounting plan, service companies, value-added tax, IFRS 15, IAS 19.

I. INTRODUCCIÓN

Hablar de contabilidad en el Perú, es hablar de un aspecto histórico, situándola en tres épocas distintas: la precolombina, colonial y republicana (Rico, 2013). El aspecto contable precolombino se refiere al manejo en el Imperio incaico de los quipus y las yupanas (Zans, 2015). No obstante, hay divisiones sobre el uso de estos como sistema en razón de sus características (Jacobsen, citado en Rico, 2013).

En segundo término, en la Colonia llegan los primeros contadores al Perú. Además, la contabilidad era desarrollada en España; incluso, fue hasta mediados de 1870 cuando se aplicó la *partida doble* (Donoso, citado en Rico, 2013).

Entrada la República, en contabilidad se promovieron programas para su certificación (Elliott, citado en Rico, 2013). En los años 40 se funda el Colegio de Contadores del Perú. En 1959 se promulgó la ley que reconoce su profesionalización, estableciendo la colegiatura como requisito (Ley 13253, 1959). En 2007 se decretó la ley para la certificación de los contadores, y que los mercantiles podrían profesionalizarse (Ley 28951, 2007).

En 1987 se promulgó la norma que creó el Sistema Nacional de Contabilidad, en adelante, el SNC, el cual se encargaba de la investigación y normatividad contable (Ley 24680, 1987). En 2006 esta ley fue derogada, entrando en vigencia la norma que actualiza las facultades del SNC para armonizar y homogeneizar la contabilidad entre los sectores público y privado (Ley 28708, 2006). Por Decreto Legislativo 1438 (2018), norma de plena vigencia, se derogó la ley antes mencionada, y el literal a) del artículo 6 de la Ley 28951 referido a los estatutos de los contadores públicos.

Llegados a este punto, es el Consejo Normativo de Contabilidad, en adelante, el CNC, el encargado de establecer la aplicación de las normas vertidas por el IASB. Un estudio alemán concluyó que la calidad no mejora necesariamente con la adopción de las NIIF *per se*; esta se produce más bien por el otorgamiento de incentivos para ciertas empresas (Christensen *et al.*, 2015).

Respecto de los beneficios de adoptar NIIF, un estudio reveló que para poder gozar de los beneficios de las NIIF deben implementarse en casi la todos los países, algo que no ocurre, pues las empresas generalmente no comercian abiertamente al mundo (Ball, 2016).

Otra de las regulaciones realizadas por el CNC es la emisión del plan contable para registrar las transacciones de los entes, el cual está en constante revisión y que, en palabras del presidente del CNC (hasta febrero de 2020), Óscar Pajuelo Ramírez, deberá cambiarse cuantas veces sea necesario para una adecuada armonización (AELE, Asesoramiento y Análisis Laborales, 2011). Entonces, viendo la realidad de nuestras empresas, se observó que en las ubicadas en la región Piura existen dudas en cuanto a la aplicación correcta del Plan Contable General Empresarial Modificado 2019, en adelante, PCGE Modificado 2019, y trajo consigo que se contabilicen erróneamente sus operaciones lo que hace que se obtengan estados financieros carentes de razonabilidad. Puntualmente, las dificultades ocurren, en primera instancia, con la reclasificación de cuentas de balance, pues al finalizar el 31 de diciembre de 2019 se han obtenido saldos que deberán figurar bajo el nuevo plan. Seguidamente, la dinámica de la cuenta 71 genera dificultades en su uso para las empresas de servicios, propiamente en cuanto a la forma de cerrar esta cuenta al finalizar el año económico.

Otro síntoma es lo referido a las participaciones de los trabajadores en las utilidades, beneficio relacionado con la *NIC 19 Beneficios a los empleados*, y con este nuevo plan el CNC plantea el uso de parte corriente y una que no lo es dentro de la cuenta 62, lo cual invita a relacionar este punto con la *NIC 12 Impuesto a las ganancias*, y su correcta contabilización. En cuanto al IGV, las modificaciones plantean dificultad para el registro de operaciones relacionadas con la importación, operaciones gravadas, etc.; ya que ahora están disgregadas en subdivisionarias relacionadas con lo registrado en el registro de compras. Los ingresos, según la NIIF 15, también plantean incógnitas en su tratamiento respecto del PCGE Modificado 2019, tomando en cuenta que esta NIIF es de aplicación obligatoria a partir de 2019.

Esta situación ocurre, presumiblemente, porque el Estado peruano busca ampliar la base tributaria, aumentar la recaudación, etcétera. El problema ocurre, probablemente, porque no existe la entereza de adquirir el conocimiento sobre la correcta aplicación del plan.

La formulación sintetiza lo descrito en la realidad problemática de toda investigación (Hinojosa, 2017). Entonces, el problema general es ¿de qué manera las

principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial se desarrollan en las empresas de Piura al 2020? Teniendo como problemas específicos ¿cómo se desarrolla el tratamiento de la cuenta 71 en las empresas bajo las modificaciones del PCGE?, seguido de ¿cuáles son las determinantes del registro del IGV de acuerdo con las modificaciones del PCGE?, a continuación ¿de qué forma se reflejan los ingresos según la NIIF 15 en concordancia con las modificaciones del PCGE?, y, finalmente, ¿cuál es el tratamiento contable de la participación de los trabajadores en las utilidades según los cambios del PCGE?

Con la justificación se exponen las razones por las que se hace el estudio, y los beneficios (Arbaiza, 2019). Entonces, la presente investigación es conveniente porque da conocer las principales modificaciones del PCGE. La relevancia social radica en que son las empresas de Piura las que podrán considerar lo analizado procurando una mejor aplicación. La implicancia práctica es que con las modificaciones analizadas se podrán reflejar apropiadamente los saldos contables, ya que se cuenta con un mejor panorama que aclara las dudas del plan. El estudio tiene valor teórico porque se llena un vacío en el conocimiento y por ende en la aplicación conveniente. Además, tiene valor económico para las empresas de Piura porque la aplicación de sus resultados traerá mejoras en los índices de rentabilidad.

Este estudio tiene como objetivo general analizar las principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial y su desarrollo en las empresas. Piura, 2020. Asimismo, cuenta con objetivos específicos, siendo el primero describir la manera en que se desarrolla la dinámica de la cuenta 71 en las empresas bajo las modificaciones del PCGE, en segundo es especificar las determinantes del registro del IGV de acuerdo con las modificaciones del PCGE, el tercero es explicar el tratamiento de los ingresos según la NIIF 15 en concordancia con las variaciones del PCGE y, por último, definir el tratamiento contable de la participación de los trabajadores en las utilidades según los cambios del PCGE. Este estudio no pretende pronosticar un hecho ni relacionar variables, o relaciones de causa-efecto; por tanto, se elude el planteamiento de hipótesis (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

II. MARCO TEÓRICO

Dentro de los antecedentes hallados, en el contexto internacional, se tiene la tesis doctoral de Gracia (2017), titulada «El proceso de armonización contable internacional desde la perspectiva de la comparación entre las normativas contables de Brasil, España y Canadá» de la Universidad Europea de Madrid. Su objetivo principal es analizar hasta qué punto se está implantando la armonización contable en España, Brasil y Canadá. Se usó el estudio comparativo. La conclusión principal es que la contabilidad internacional hubo de reformularse debido a la globalización de la economía mundial.

Díaz (2013), en su estudio doctoral «La contabilidad en el Ecuador y la adopción de las NIIF: propuesta para la elaboración de un módulo de Plan de Contabilidad General para el Ecuador» de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Se establece como objetivo principal mostrar que la elaboración de un plan de contabilidad que adopte las NIIF es la tendencia en el mundo. El método empleado es el descriptivo y exploratorio. A la conclusión principal que se llega es que en países desarrollados a través de un plan contable han logrado avance en materia contable.

En cuanto a los antecedentes nacionales, figura la tesis inédita de Escalante & Torres (2019), titulada «La NIC 19 y la presentación de los estados financieros de la empresa Reactivos Nacionales SA periodo 2018» de la Universidad Nacional del Callao. El objetivo principal es determinar de qué forma la adopción de la NIC 19 impacta en los estados financieros. La investigación es de tipo aplicada. Lo que concluyen es que el reconocimiento de los beneficios con la NIC 19 sincera el *estado de situación financiera* debido a que muestra un pasivo real en remuneraciones y participaciones.

Por otro lado, está la investigación inédita de Chilcho & Huidobro (2018), que lleva por título «La NIIF 15-ingresos de actividades ordinarias de contratos con clientes-y la evaluación de su impacto financiero y tributario en las empresas del sector construcción» de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas de Lima. Plantea como objetivo principal mostrar el impacto tributario y financiero en la implementación de la NIIF 15 en entidades del rubro construcción. El estudio es de tipo exploratorio y explicativo. La conclusión fundamental es que la NIIF 15 trae cambios que afectarán el reconocimiento

de los ingresos, tales cambios conllevarán a reconocer ingresos de forma anticipada, con implicancia financiera y tributaria.

Por su parte, en el artículo de Rodríguez (2014), de título «Reconocimiento de costo de producción en servicio en la empresa: clasificación y normas», publicado por *Quipukamayoc* de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La conclusión fundamental es que las normas contables, como la NIC 2 y NIC 18, manifiestan la importancia de la diferenciación de los costos de servicios, la clasificación y su flujo de producción constituyen el primer paso para una conveniente determinación de los costos de producir servicios.

Otro antecedente nacional es el de Belaunde (2018), titulado «Efecto de los cambios en las normas contables en la tributación empresarial». Artículo de *Derecho & Sociedad* de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La conclusión principal es que las normas contables tienen fines distintos de los de normas tributarias, ya que buscan mostrar razonabilidad en los estados financieros preparados para un periodo.

También tenemos el estudio realizado por Córdor (2013), tesis inédita titulada «Los libros contables/tributarios y el Plan Contable General Empresarial, aplicado dentro de un entorno computarizado en la Imprenta y Publicidad Ideas» de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo. Refiere como objetivo principal establecer los mecanismos para que se implementen los libros contables/tributarios y el PCGE en un entorno computarizado. Estudio es de tipo aplicado. La conclusión fundamental es que los libros y registros de índole tributaria están regulados por la Sunat para tener información detallada de las transacciones, así también la aplicación del PCGE faculta tener información más precisa de las partidas contables.

Finalmente, en el ámbito local tenemos la investigación inédita efectuada por Villegas (2017), que lleva por nombre «Organización contable para el registro y control de las operaciones administrativas de la empresa Constructores Metálicas Nizama EIRL» de la Universidad César Vallejo, Piura. Señala como objetivo principal determinar si la organización contable afecta el control y registro de las operaciones administrativas en la empresa analizada. La tesis es de tipo correlativa. La conclusión principal es que un

conveniente ordenamiento contable para registrar las transacciones administrativas del ente produce efectos positivos, ya que habrá un mejor control contable y tributario.

Otra investigación local es la realizada por Tello (2015), tesis inédita titulada «Propuesta de estructura organizacional contable para la empresa Negocios del Sur del Perú SAC» de la Universidad César Vallejo, Piura. Establece como objetivo principal identificar las deficiencias que ocasiona la ausencia de una estructura organizacional contable en la entidad. La metodología es de tipo observacional. La conclusión fundamental es que la diagnosis realizada se concentra en los múltiples desaciertos, notándose la ausencia de una organización contable de manera estructurada.

A inicios del siglo XX, los principios generales de normalización procuraban que las empresas adaptasen su información a un único plan, unificando los siguientes puntos: uniformidad de cuentas, metodología, estructura de balances, etcétera (Goxens & Goxens, citados en Ortega, 2012).

A principios de 1970 el plan de cuentas era implementado sin regulación ninguna (hasta 1973), según la necesidad de la empresa (Wong, 2010). Por esa razón, por Resolución Suprema 450-73-EF/11 (1973) se aprobó el Tomo I del Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para Empresas. Con el Decreto Ley 20172 (1973), se establece su entrada en vigencia desde 1974, excepto entidades crediticias y aseguradoras.

Ahora bien, el Decreto Supremo 275-73-EF, añade la forma en que debían presentarse los estados financieros a las entidades reguladores a la sazón (Márquez, 2006). En aquel plan no existían las cuentas 61 y 71, y para contabilizar la compra de un activo fijo se debía cargar la cuenta *60 Compras* previamente, destinándola posteriormente a la *33 Inmuebles, maquinaria y equipo*; esto cambió con el Plan Contable General Revisado (Zans, 2018). El PCGR aparece con la Resolución Conasev 006-84-EFC/94.10, la cual modifica la Resolución Suprema 450-73-EF/11, entrando en vigencia desde 1985, y ha sido utilizado hasta 2010.

En 2008 se publica la Resolución CNC 039-2008-EF/94 que aprueba el proyecto del PCGE, y promueve su difusión. Posteriormente, con la Resolución CNC 041-2008-EF/94 se publica el PCGE de forma definitiva, obligando su uso a

partir de 2010; sin embargo, con la publicación de la Resolución CNC 042-2009-EF/94, el CNC prorroga su uso hasta 2011, siendo de su uso voluntario en 2010, luego se derogó antes de su uso obligado (Zans, 2018). Las modificaciones vinieron con la Resolución CNC 043-2010-EF/94, vigente de 2011 a 2019. El plan establecido tiene 1792 códigos y es más armónico con las normas contables. La evolución del plan contable en el Perú culmina, hasta ahora, con la publicación de la Resolución CNC 002-2019-EF/30, la cual aprobó el PCGE Modificado 2019, cuya aplicación obligada ha sido desde el 1 de enero de 2020, y de manera opcional para el año 2019 (Rueda & Cadenillas, 2019).

Por Resolución CNC 002-2019-EF/30 (2019) se señala que las entidades supervisadas por la SBS establecen procedimientos para el registro de sus operaciones; y encargar a las instituciones competentes difundirlo. Esta versión es más concordante con las NIIF, incluyendo a las NIIF PYMES. Las NIIF han sido oficializadas en el Perú con sendas resoluciones del CNC, a saber: (i) Resolución CNC 002-2018-EF/30, la que contiene cambios de la NIC 19; y, (ii) Resolución CNC 003-2019-EF/30, 2019.

Ayala (2019) considera que las razones que motivaron las modificaciones del plan de cuentas responden también a la emisión de la NIIF 15, NIIF 9 y NIIF 16, respectivamente, y que son de aplicación desde 2019.

Llegados a este punto, hay que decir que un plan contable es un modelo de control de información de índole económica (Abanto *et al.*, 2012). Sus objetivos son acumular información sobre hechos contables de un ente, proporcionar los códigos necesarios para el registro de operaciones, además brindar información de todas las transacciones que realicen los entes económicos a los organismos de control. Entonces, al ser el plan de cuentas, como ya se ha dicho, un listado de códigos, estas cuentas, o partidas, reciben una nomenclatura y una codificación. Para ello, se busca poder ir añadiendo denominaciones y códigos, siempre que no se transgreda el plan de uso general. Para esto se podrá solicitar permiso a la hoy Dirección General de Contabilidad Pública.

La cuenta 71 *Variación de la producción almacenada*, tratada aquí, es la que agrupa las subcuentas de las variaciones de inventarios de productos en proceso,

terminados y existencias de servicios originadas en un periodo, funciona como cuenta correctora de ingresos distinguiendo lo vendido y producido, y se relaciona con la *NIC 1 Presentación de estados financieros* (Rueda & Cadenillas, 2019).

El PCGE Modificado 2019 introduce la divisionaria *7151 Inventarios de servicios en proceso*, la cual genera confusión para las empresas de servicios debido a la acumulación de costos. Sin embargo, no contempla el tratamiento para los servicios terminados; no así para servicios en proceso. Por otro lado, se ha discutido siempre si una empresa de servicios debía llevar contabilidad de costos. Como dice la *NIC 2 Inventarios*, el costo lo integran la mano de obra, personal involucrado y costos afines; no obstante, en la práctica, una empresa de servicios ocupa de materiales para su servicio (Abanto, 2014). Por eso la dinámica debe ser acorde con la NIC 2; así mismo, la acumulación de los costos en servicios, al igual que en una empresa industrial, se hace por órdenes específicas o por procesos continuos (Abanto, 2015).

El control de inventarios es básico, ya que sin control adecuado generan un rendimiento exagerado, con impacto en los impuestos por pagar (Hannan, 2016). Métodos, como el UEPS, sigue vigente bajo normas estadounidenses por normas sobre el impuesto a la renta (Junior, 2014). El proceso de convergencia entre normas estadounidenses y las NIIF ha significado un obstáculo, ya que EE. UU. usa este método para informes fiscales, en cambio no se aplica bajo NIIF (Gray, 2013). Los inventarios deben presentarse correctamente en los estados financieros, y siempre en cumplimiento de la NIC 2 (Polachová, 2019). Para efectos tributarios, debido a diversas interpretaciones, es mejor conservar los registros de costos legalizados y llenados ante potenciales auditorías (Chambergó, 2013).

Otro cambio, es el concerniente al registro para ciertos casos del IGV. El crédito fiscal establece que los que no tienen derecho a este beneficio son los consumidores finales; por otro lado, para su liquidación, del impuesto bruto debe disminuirse el crédito fiscal, y si resultase mayor en algún momento, se arrastrará en los periodos venideros hasta su extinción (Abanto *et al.*, 2012).

Sobre las subdivisionarias 1673 y 1674, estas aparecen en la subcuenta *167 Tributos por acreditar*. La divisionaria 1673 hace referencia a operaciones

que no cumplen con requisitos tributarios para gozar del crédito fiscal. Entre los requisitos substanciales y formales señalados para tener derecho al crédito fiscal figuran: que sea costo o gasto para efectos del IR; separación del impuesto en comprobante, anotación en el registro de compras, etcétera (Herrada, 2019).

El IGV por acreditar de un sujeto no domiciliado es el que previamente debe ser cancelado cuando se recepciona un servicio a consumirse y que, posteriormente, se tendrá derecho a ese crédito. Por su parte, la subdivisionaria 40116 registra el IGV de adquisiciones que serán destinadas para producir bienes o prestar servicios que estarán gravados.

Como tercer punto, se tratan los ingresos según la *NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes* en concordancia con los cambios del PCGE Modificado 2019. Los ingresos eran tratados según la *NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias*, y la *NIC 11 Contratos de construcción*, normas que rigieron hasta 2018 en el Perú, y con la entrada en vigencia de la NIIF 15, se sugirió su aplicación voluntaria en 2018, y obligada a partir de 2019 (Effio, 2018).

La necesidad de contar con una norma de este tipo, se hizo posible gracias a que en septiembre del 2002, con el denominado Acuerdo de Norwalk, los dos entes reguladores de normas contables a nivel mundial, tanto el IASB cuanto el FASB, se permitieron ponerse de acuerdo para reducir las diferencias entre las NIIF, y los US GAAP (Valle, 2015).

Por otro lado, un ingreso es el incremento de beneficios del tipo económico que se produce durante un periodo contable en forma de aumentos del activo, o disminuciones del pasivo y que, traen como consecuencia, el incremento del patrimonio; sin que implique aportes de los socios.

Según la NIIF 15, un ingreso se reconoce siempre que cumpla con cinco pasos ya establecidos, siendo los siguientes: identificación de contrato; identificación de las obligaciones de desempeño; determinación de precio de transacción; distribución del precio de la transacción de las obligaciones de desempeño; y, reconocimiento del ingreso cuando se cumple la obligación de desempeño (Chávez, 2016).

Todo este tratamiento debe enfrentarse con lo que señala el Decreto Legislativo 1425, vigente desde 2019, y que modifica el artículo 57 de la LIR, esbozando un tratamiento jurídico respecto de los ingresos, estipulando requisitos, tales como: los ingresos se devengan cuando se producen los hechos substanciales; en ningún caso se difieren ingresos por estimaciones; entre otros (Bernal, 2020).

Los efectos e implicancias al ponerse en aplicación esta norma, generan cambios en la contabilización de los ingresos, y es que plantea un nuevo razonamiento para ello (Grosu & Socoliuc, 2016).

Finalmente, el PCGE Modificado 2019 trata la participación de los trabajadores en las utilidades, beneficio dado por el Decreto Legislativo 862, por el cual los trabajadores «*participan*» en los resultados económicos del ente. Un estudio señaló que este beneficio influye positivamente en la eficiencia, lo que justifica la intervención estatal en regularlo (Kozłowski, 2013).

La participación se venía registrando según la NIC 12, situación que por disposición de la SMV (Superintendencia de Mercados y Valores), previa conclusión del CINIIF, dejó sentado que se aplicara el registro de acuerdo con la NIC 19, implicando que no se reconozcan diferencias temporarias (Abanto, 2011).

La participación es a corto plazo, por eso debe pagarse dentro de los doce meses siguientes (Tomčiková, 2016). Por lo antes expuesto, lo que figura en la cuenta *87 Participaciones de los trabajadores* y sus subcuentas no llegó a ponerse en práctica, pues el tratamiento que esboza la NIC 19 implica que se deba reconocer como un pasivo, y luego como un gasto; pero no como con el PCGR con asientos de ajuste (Abanto, 2011).

Sin embargo, con el PCGE Modificado 2019 ya aparecen como tal cuentas para el registro contable de este beneficio dentro del Elemento 6 (la *6294 Participación en las utilidades*); pero aún se mantienen inadecuadamente las subcuentas *372 Participaciones de los trabajadores diferidas* y la *492 Participaciones de los trabajadores diferidas*, respectivamente (Castillo, 2020).

La participación no debe tratarse como una distribución de las utilidades; sino más como un gasto del año económico; por tanto las participaciones debieran presentarse como parte del costo o gasto de los resultados (Nué *et al.*, 2020).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo

La metodología es definida como la ciencia del uso de técnicas y procesos que procuran realizar la parte operacional de un estudio (Kulkarni, 2014). Esta investigación fue de tipo aplicada, esencial porque busca solucionar un problema específico (James, Gulbrandsen, & Kyvik, 2015). Y para este estudio se buscó solucionar los problemas que generan la aplicación modificada de un plan de cuentas. Además, fue de tipo descriptivo, pues se describieron las modificaciones del PCGE Modificado 2019. Investigaciones de esta naturaleza describen fenómenos y características (Nassaji, 2015).

3.1.2. Diseño

Este esclarece las decisiones a tomar sobre los factores que se emplearán para responder a las preguntas del estudio (Theam, 2014). El diseño para esta investigación fue no experimental, de corte transversal, y se realizó en un tiempo único.

Simbólicamente se expresa como sigue:

M → O

Siendo:

M: muestra no probabilística a juicio de autor

O: información obtenida de la variable principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial Modificado 2019

3.2. Operacionalización de variables

3.2.1. Variable

Principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial Modificado 2019

Son las principales modificaciones introducidas bajo la Resolución CNC 002-2019-EF/30 y que, en armonización con las NIIF vigentes, su uso obligado es a partir del 1 enero 2020 (Rueda & Cadenillas, 2019).

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

La población es conformada por el total de entes con características peculiares de interés a los que se les aplica el instrumento (Moffatt, 2015). La población fue infinita al estar constituida por las empresas de Piura que aplicarán el PCGE Modificado 2019.

3.3.2. Muestra

La muestra es la porción de población tomada con alguna de las dos técnicas de muestreo (Taherdoost, 2016). La muestra fue no

probabilística a juicio de autor, con uso de la técnica de entrevista, y se aplicó a las siguientes personas:

- Un contador público colegiado (CPC) experto en NIIF.
- Un contador público colegiado (CPC) autor de artículos.
- Un contador público colegiado (CPC) que desempeñe asesoría.

Para este estudio la muestra fue a juicio de autor pues se necesitó de la opinión y la pericia de personas sabientes del asunto que se investiga.

3.3.2.1. Criterios de selección

- Los entrevistados fueron contadores con grado de magíster.
- Los entrevistados tenían diez años de experiencia contable-académico.
- Los entrevistados mantenían una conducta intachable durante el desempeño de su profesión.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tabla 1

Técnica e instrumento

Variable	Técnica	Instrumento
Principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial Modificado 2019	Entrevista	Guion de entrevista conformado por 24 preguntas (v. anexo 5)

Fuente: elaboración propia

3.4.1. Validez

La validez de un instrumento es definida como la medición de forma precisa de una variable dentro de un estudio (Arbaiza, 2019). Este estudio fue validado mediante juicio de personas experimentadas.

Tabla 2

Validación de expertos

Experto	Validación	Criterio
CPC Iván Vegas Palomino	80	Muy buena
CPC César Benites Ocampo	85	Excelente
CPC Juan Wilson Gil	86	Excelente

Fuente: elaboración propia

3.4.2. Confiabilidad

La confiabilidad consiste en que la aplicación del instrumento efectuada en distintas veces produce los mismos resultados (Gómez, 2017). La confiabilidad se obtuvo del guion de entrevista.

3.5. Procedimientos

En el presente estudio se aplicó como técnica de investigación una entrevista, plasmada en un guion de entrevista, el cual consistió en 24 preguntas basándose en objetivos, y con una programación aproximada de 1 hora. Se entrevistó a tres profesionales contables vía Google Meet.

3.6. Método de análisis de datos

Entre los métodos para analizar los datos de la investigación se utilizó el guion de entrevista, y Microsoft Excel.

3.7. Aspectos éticos

Lo contenido en el presente trabajo es de carácter confiable, puesto que para su elaboración se ha obrado sobre la base de las normas de la Universidad César Vallejo. La información analizada no se ha manipulado buscando favorecer la investigación. Lo antes señalado ha permitido poder finalizarla.

IV. RESULTADOS

4.1 Basándose en el resultado de describir la manera en que se desarrolla la dinámica de la cuenta 71 en las empresas bajo las modificaciones del PCGE

Tabla 3

Análisis de los costos y la cuenta 71 en las empresas de servicios

Nombre	CPCD Dionicio Canahua Huamán	CPC José García Quispe	CPC Javier Marchán Otero
Cargo	Director y expositor NIIF	Asesor contable tributario (expositor NIIF)	Asesor financiero y contable
Institución	PeruGestion.blog	Instituto Pacífico (Actualidad Empresarial)	LH Consultores Asociados
¿Qué dificultades, si las hay, encuentra en la aplicación de la cuenta 71 Variación de la producción almacenada?	La 71 es una cuenta de manejo de toda empresa a excepción de las comerciales, ya que ellas usan la 61. La 71 se enfoca particularmente en servicios porque el proceso contable de fabricar un producto es el mismo al de prestar un servicio. Volteo la 9 con la 79, la 21 con la 71, la 23 con la 71, y la 69 con la 21 y la 23. La 71 tiene una importancia radical porque te dice si para prestar el servicio, para fabricar este bien usaste los recursos de este periodo o de periodos pasados.	Yo no encuentro dificultades en la utilización de una cuenta, a todas las cuentas les encuentro una lógica. La cuenta 71 representa la variación de inventarios respecto de la conversión de activos por otros activos más mano de obra. En servicios se deben identificar los costos relacionados al servicio que se presta, con medición razonable y de fácil identificación. En la medida de [sic, por en] que no se haya reconocido un ingreso lo utilizado no puede considerarse un gasto; sino como costos de servicios en proceso en la cuenta 23 a la 71.	Hay que aclarar que dentro de NIIF no existen códigos contables, depende de cada país. No ha habido ningún cambio, es la misma estructura del plan contable de 2010. En servicios se ha cambiado solo la terminología (inventarios por existencia). Y se ha creado la 7151 <i>Inventarios de servicios en proceso</i> . Bajo mi punto de vista esta cuenta no debe existir, ya que no representa un ingreso, hay un error en la concepción. La dificultad es mayor en las empresas comerciales.
¿La aplicación genera dificultades solo para las empresas de servicios como se ha dejado entrever?			

Fuente: entrevista realizada vía Google Meet-elaboración propia

Interpretación

Según los resultados, para Canahua la cuenta 71 es una cuenta de uso en todas las empresas menos en las comerciales, y se enfoca en las empresas de servicios porque el proceso contable de fabricar un producto es el mismo al de prestar un servicio, y tiene importancia radical porque te dice si para prestar el servicio, para fabricar este bien usaste los recursos de este periodo o de periodos pasados. Por su parte, Marchán señaló que dentro de las NIIF no existen códigos contables, que eso depende de cada país, y no ve cambios en la 71, solo de terminología, y bajo su punto de vista esa cuenta no debe existir, ya que no representa un ingreso, siendo mayor la dificultad en las empresas comerciales.

4.2 Basándose en el resultado de especificar las determinantes del registro del IGV de acuerdo con las modificaciones del PCGE

Tabla 4

IGV por operaciones gravadas

Nombre	CPCD Dionicio Canahua Huamán	CPC José García Quispe	CPC Javier Marchán Otero
Cargo	Director y expositor NIIF	Asesor contable tributario (expositor NIIF)	Asesor financiero y contable
Institución	PeruGestion.blog	Instituto Pacífico (Actualidad Empresarial)	LH Consultores Asociados
¿Cómo considera el haber creado una subdivisionaria especial para las compras destinadas a operaciones gravadas?	Hay un error ahí. Yo personalmente creo que es un IGV operaciones no gravadas, porque si es gravada está duplicando con la 40111. La 40116 es no gravada para mí, porque lo puedo determinar como costo o gasto. En el plan contable está ese error, pero el Consejo Normativo no se pronunció al respecto. Y si se le pusiera gravadas sería redundar, crearía demasiados códigos. Creo que esto sería de uso en aquellas regiones en las cuales no les gravan con el IGV su producto, por ejemplo Amazonía.	Eso que dice ahí operaciones no gravadas está al final del texto [del plan]. Lo que vale es lo que está al inicio, donde está toda la relación de cuentas. Qué sentido tendría que exista una cuenta que diga IGV operaciones no gravadas... Si eso lo llevamos al artículo 69 del IGV, que dice que el IGV con derecho a crédito fiscal no es costo ni gasto, es un activo. Y si no tengo derecho al crédito fiscal ahí será un gasto o costo de algo. Y si tendríamos una cuenta que diga IGV operaciones no gravadas, no tiene sentido, porque el IGV no es crédito fiscal, y si no lo es qué hace en la cuenta 40. La 40111 se refiere al débito fiscal.	Yo entiendo que cuando se ha creado esta divisionaria, si lo vemos son unas divisionarias que coinciden con el registro de compras, lo que ha querido es facilitar el uso del IGV. Pero parece que ha habido un error de redacción más bien deberían ir junto con la 1673. La 1673 no es otra cosa que mi reflejo del registro de compras. En el rubro de la 40 está de más.
¿En qué aspectos dentro del proceso contable mejoraría puntualmente la creación de la mencionada subdivisionaria?			

Fuente: entrevista realizada vía Google Meet -elaboración propia

Interpretación

De los resultados, para Canahua existe un defecto en las subdivisionarias creadas en cuanto al IGV, y personalmente cree que es un IGV por operaciones no gravadas, porque si es gravada se duplica con la 40111; aseveró que la 40116 es no gravada porque se puede determinar como costo o gasto, y que en el plan contable está ese error, pero el CNC no se pronunció al respecto; cierra afirmando que si se le pusiera gravadas sería redundar, crearía demasiados códigos, y cree que esto sería de uso en aquellas regiones en las cuales no les gravan con el IGV su producto, por ejemplo, la Amazonía. García señaló que en el plan se lee operaciones no gravadas al final del texto, y vale lo establecido al inicio; cuestionó el sentido que tendría una cuenta IGV operaciones no gravadas, que llevada al artículo 69 del IGV, el cual señala que el IGV con derecho a crédito fiscal no es costo ni gasto, es un activo, y si no tengo derecho al crédito será un gasto o costo.

4.3 Basándose en el resultado de explicar el tratamiento de los ingresos según la NIIF 15 en concordancia con las modificaciones del PCGE

Tabla 5

Ingresos en el impuesto a la renta y la NIIF 15

Nombre	CPCD Dionicio Canahua Huamán	CPC José García Quispe	CPC Javier Marchán Otero
Cargo	Director y expositor NIIF	Asesor contable tributario (expositor NIIF)	Asesor financiero y contable
Institución	PeruGestion.blog	Instituto Pacífico (Actualidad Empresarial)	LH Consultores Asociados
¿Hay cuestiones en la aplicación de esta NIIF 15 que no se alinean a lo que establece la Sunat (la LIR) y que hay que observar pertinentemente?	Hay divergencias por temas de juicios, estimaciones por ejemplo. Una norma como el devengado del artículo 57 no puede darse el lujo de tener estimaciones para un contribuyente, la NIIF 15 sí. Hay que estudiar cada caso, no se puede establecer una regla general. El punto más importante radica en temas de contratación de bienes o servicios. Podemos ver que hay diferencias entre la aplicación de los cinco pasos con respecto a la norma de la Sunat. Si hay esa diferencia habría que ver si es un ajuste o aplicar NIC 12. El mensaje es para qué usuario se presenta la información, Sunat o auditoría.	No debemos estar alienados necesariamente. Yo diría si tenemos diferencias o coincidencias. La vigencia de esta NIIF 15 ha sido trascendental, incluso hasta lo tributario tiene que impartir reglas para dejar claro cuáles son las diferencias y similitudes. En materia tributaria se conoce para el devengo tributario, y eso está en el artículo 57 de la LIR. Si en una operación donde de por medio se han establecido penalidades, según las NIIF 15 esas penalidades las debo reconocer sin esperar que se confirmen. Para la norma tributaria debes reconocer todo el ingreso.	Respecto a Sunat vamos a encontrar varios tipos de diferencias por operación y al cerrar el periodo. El tema de la NIIF 15 y el tema tributario no han marchado de la mano. Sunat no está centrada su actividad a lo que esté regulado al IASB, siguen otros principios. Espero que en algún momento sí los alineen, pero al no estar alineadas hay bastantes diferencias, sobre todo temporales que van a exigir el reconocimiento de unos ingresos bajo la norma NIIF diferentes a lo que reconoce Sunat.
¿Por operación, o al cerrar el periodo?			

Fuente: entrevista realizada vía Google Meet-elaboración propia

Interpretación

De los resultados, Canahua señaló que hay divergencia por temas de juicios, estimaciones por ejemplo, y una norma como el devengado del artículo 57 no puede darse el lujo de tener estimaciones para un contribuyente, la NIIF 15 sí, y que hay que estudiar cada caso, no se puede establecer una regla general, y que el punto más importante radica en temas de contratación de bienes o servicios; diciendo además, que hay diferencias entre la aplicación de los cinco pasos con respecto a la norma de la Sunat, si hay esa diferencia habría que ver si es un ajuste o aplicar NIC 12; terminó señalando que el mensaje es para qué usuario se presenta la información, Sunat o auditoría. A su vez, Marchán aseguró que respecto a la Sunat hay varios tipos de diferencias por operación y al cerrar el periodo; y que el asunto de la NIIF 15 y el tema tributario no han marchado de la mano; añadió, además, que la Sunat no centra su actividad a lo regulado por el IASB.

4.4 Basándose en el resultado de definir el tratamiento contable de la participación de los trabajadores en las utilidades según los cambios del PCGE

Tabla 6

Cambios en el plan contable sobre la participación de los trabajadores

Nombre	CPCD Dionicio Canahua Huamán	CPC José García Quispe	CPC Javier Marchán Otero
Cargo	Director y expositor NIIF	Asesor contable tributario (expositor NIIF)	Asesor financiero y contable
Institución	PeruGestion.blog	Instituto Pacífico <i>(Actualidad Empresarial)</i>	LH Consultores Asociados
¿Qué le ha parecido el cambio que nos muestra el plan contable sobre la participación en las utilidades de los trabajadores?	Es un error terrible. El CNC ya en el año 2011 se pronunció y dijo que la participación de las utilidades trabaja con la NIC 19 y no con la NIC 12, y ahora vemos dentro de la 62 que han creado participación corriente y diferida, o sea han retrocedido. Los contadores de México le presentaron la consulta al IASB y dijo que es simplemente el tratamiento de una NIC 19.	Si hablamos de existencia de cuentas tardía pues, eso lo sabíamos hace tiempo. En noviembre de 2010 salió un pronunciamiento del Comité de Normas Internacionales a nivel mundial respecto a los beneficios a los trabajadores relacionados a las utilidades y está en el párrafo 22 de la NIC 19. Pero este plan contable está recogiendo eso, y ha incluido dentro de las cuentas del Elemento 6 no a nivel de resultados cuentas 8, sino a nivel de cuentas de gastos-gestión.	Se está alineando con lo que decía la NIC 19. Es algo positivo.

Fuente: entrevista realizada vía Google Meet-elaboración propia

Interpretación

De los resultados obtenidos, Canahua afirmó que hay una deficiencia notoria en el plan de cuentas sobre el particular, y que el CNC ya en el año 2011 se pronunció y señaló que la participación de las utilidades trabaja con la NIC 19 y no con la NIC 12, y ahora se ve dentro de la cuenta 62 que se ha creado participación corriente y diferida, o sea, hay un retroceso; afirmó que los contadores de México le presentaron la consulta al IASB y aclaró que es simplemente el tratamiento de una NIC 19. Por otro lado, para Marchán, el CNC se está alineando con lo que establecía la NIC 19, y lo considera algo positivo.

V. DISCUSIÓN

Esta investigación tuvo como objetivo general analizar las principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial y su desarrollo en las empresas, y se plantearon cuatro objetivos específicos. Para alcanzar el objetivo general se tomó en consideración la problemática que surge al aplicar una versión modificada de un plan de cuentas. Una limitación fue la escasez de antecedentes de la variable definida, pero en su defecto se tomaron estudios que tratan por separado los acápite que la integran, así la evidencia hallada sirve para las empresas, y también para futuras investigaciones.

5.1 Discusión sobre describir la manera en que se desarrolla la dinámica de la cuenta 71 en las empresas bajo las modificaciones del PCGE

La evidencia científica demuestra que la cuenta 71 y su dinámica es propia del Perú que se usa en las entidades menos en las del sector comercial debido a cuestiones de devengamiento contable, y porque los procesos contables de prestar un servicio y producir un bien son iguales, por ello se usa cuando no se contabilicen todos los costos del servicio, teniendo una cuenta de inventarios (la cuenta 21, o la 23) como contrapartida, no seguir este proceso contable contraviene lo señalado en la NIIF 15; además, debe figurar la divisionaria *7152 Inventarios de servicios terminados*, siendo quizá un error por parte del Consejo Normativo de Contabilidad no haberla incluido por ser necesaria para efectos de cierre contable. Contrariamente a lo anterior, la evidencia también reflejó que la cuenta 71 no debe existir porque no representa un ingreso, y no existe en el *Marco Conceptual* de las NIIF la definición de producción almacenada. Esta evidencia guarda relación con Rodríguez (2014), que en su estudio titulado «Reconocimiento de costo de producción en servicio en la empresa: clasificación y normas» determinó que normas contables como la NIC 2 y la NIC 18 expresan la importancia de identificar, clasificar y medir los costos de servicios, y que mejores prácticas dentro de un mundo globalizado, nos obliga a la revisión y actualización de la normativa vinculada. Por su parte, Abanto (2015) refiere que para el reconocimiento de los costos de servicios la dinámica contable con las cuentas apropiadas debe ser acorde con lo vertido en la NIC 2, y la

acumulación de costos es igual al de una empresa industrial; así mismo, Rueda & Cadenillas (2019) indican que la cuenta 71 funciona como correctora de ingresos en resultados y está relacionada normativamente, según el texto oficial del PCGE Modificado 2019, con la NIC 1.

5.2 Discusión sobre especificar las determinantes del registro del IGV de acuerdo con las modificaciones del PCGE

De la evidencia se encontró que los cambios mostrados en el plan contable sobre el IGV deben contar con directivas más puntuales, y estos cambios no son para efectos de recaudación tributaria, pero sí para la vinculación entre libros contables de carácter tributario y cuentas contables, esto porque el plan de cuentas sí puede tener cambios de corte tributario, constituyéndose así en una herramienta más adecuada para su liquidación, facilitando el manejo de las cuentas referidas a él, tales como la divisionaria *1673 IGV por acreditar en compras*, cuyo registro se da para todos los casos en compras por operaciones gravadas reflejando así al registro de compras, aunque en la práctica se usa también bajo un enfoque personal restrictivo basándose en la Ley del IGV, debitando cuando no se tiene derecho al crédito fiscal del IGV y abonando la subdivisionaria *40111 IGV-cuenta propia*, invirtiendo el asiento contable cuando ya se tenga derecho al crédito fiscal, pero la razón de ser de la divisionaria 1673 es para que los contadores aprendan a contabilizar compensaciones por obligaciones pagadas en exceso. En contraposición a lo anterior, se señaló que los cambios del plan sobre el IGV sí responden a la recaudación tributaria porque la Sunat necesita información del contribuyente, y por ello se exige el llevado de libros con implicancia tributaria, por tanto los cambios están pensados en la labor operativa del deudor tributario y la intervención de terceros como la Sunat. Esta evidencia es respaldada por Belaunde (2018), que en su estudio «Efecto de los cambios en las normas contables en la tributación empresarial» estableció que los fines de una norma contable difieren de los de una norma tributaria, porque la contable solo busca mostrar razonabilidad en los estados financieros; asimismo, Córdor (2013), y su tesis «Los libros contables/tributarios y el Plan Contable General Empresarial, aplicado dentro de un entorno computarizado en la Imprenta y Publicidad Ideas», señaló que la aplicación

del PCGE permite tener información más certera de las partidas contables del ente, y que los libros y registros de carácter tributario son regulados por la Sunat para obtener información precisa de la entidad. Por otra parte, Herrada (2019) señala que para poder ejercer el derecho del crédito fiscal deben cumplirse los requisitos formales y substanciales estipulados en la Ley del IGV; y Rueda & Cadenillas (2019) sostienen que la información de los libros compras y ventas no constituyen fuente para la preparación de estados financieros.

5.3 Discusión sobre explicar el tratamiento de los ingresos según la NIIF 15 en concordancia con las modificaciones del PCGE

De la evidencia científica se encontró que la NIIF 15 es una norma más detallada y exigente, con un enfoque centrado en contratos y clientes, estableciendo cinco pasos para reconocer un ingreso con la cuenta 70, y se da cuando se satisface el quinto paso, tomando en cuenta que para empresas de servicios la *satisfacción de obligación de desempeño* se da durante un periodo según la NIIF 15, contemplado de manera general en el PCGE Modificado 2019. De la evidencia también se obtuvo que hay diferencias para el reconocimiento de ingresos bajo la NIIF 15 y lo regulado en el artículo 57 de la LIR, tales como en temas de penalidades contractuales, las que se reconocen contablemente desde un inicio bajo la NIIF 15 e implican el reconocimiento del ingreso íntegramente bajo el artículo 57 de la LIR, observando puntualmente si la diferencia es un ajuste o implica aplicar la NIC 12. Esta evidencia es corroborada por Chilcho & Huidobro (2018), que en su estudio «La NIIF 15- ingresos de actividades ordinarias de contratos con clientes-y la evaluación de su impacto financiero y tributario en las empresas del sector construcción» establecieron que la NIIF 15 muestra cambios substanciales que afectan el reconocimiento de ingresos, y conllevan a reconocer ingresos de forma anticipada con implicancia financiera y tributaria. Por otro lado, Chávez (2016) indica por la NIIF 15 un ingreso se reconoce siempre que se cumplan con cada uno de los cinco pasos ya establecidos; y Bernal (2020) señala que el artículo 57 de la LIR esboza un tratamiento jurídico sobre del devengamiento de ingresos estableciendo requisitos que difieren en su trato de lo establecido por la NIIF 15.

5.4 Discusión sobre definir el tratamiento contable de la participación de los trabajadores en las utilidades según los cambios del PCGE

De la evidencia científica se encontró que la participación en las utilidades en el Perú se calcula sobre la renta neta de tercera categoría, pero en otros países es de acuerdo con la rentabilidad contable, y su tratamiento contable en su parte corriente y diferida se plantea desde el PCGE 2010 con la cuenta *87 Participaciones de los trabajadores*, quedando sin efecto su aplicación antes de su entrada en vigencia en 2011 por disposición del CNC, ya que por doctrina contable este beneficio se trata conforme a la NIC 19, y no según la NIC 12, por ello los cambios mostrados en el PCGE Modificado 2019 con la creación de las subdivisionarias 62941 y la 62942 significan un error, y provisoriamente debe utilizarse la subdivisionaria 62941 o desaparecer ambas subdivisionarias. Por oposición a lo antes mencionado, la evidencia también mostró que la creación de estas subdivisionarias no son un error que distorsiona la información contable, y es porque la participación se calcula sobre una base tributaria cuyo trato no se relaciona puntualmente con la modalidad de la NIC 12 que requiere la revelación de una nota contable, teniendo en cuenta que ante la ausencia de políticas contables se deben tomar en consideración las normas estadounidenses de contabilidad según Resolución 013-98 del Consejo Normativo de Contabilidad. Esta evidencia se respalda en Escalante & Torres (2019), que en su investigación «La NIC 19 y la presentación de los estados financieros de la empresa Reactivos Nacionales SA periodo 2018», refirieron que con el reconocimiento de beneficios laborales bajo la NIC 19 el *estado de situación financiera* muestra un pasivo real en remuneraciones y participaciones por pagar, ya que se provisionan los importes correctos de manera mensual. Entre tanto, Abanto (2011) indica que este beneficio desde 2011 cambia su forma de registro tomando en cuenta la NIC 19, y no bajo lo estipulado en la NIC 12, lo que implica que no se reconozcan activos y pasivos diferidos por diferencias temporarias; y Castillo (2020) señala que en el PCGE Modificado 2019 se ha incorporado la divisionaria *6294 Participación en las utilidades* por lo que resulta inadecuado seguir manteniendo las subcuentas *372 Participaciones de los trabajadores diferidas* y la *492 Participaciones de los trabajadores diferidas*, respectivamente.

VI. CONCLUSIONES

1 Se analizaron las principales modificaciones del PCGE estableciendo que su desarrollo en las empresas se da bajo las NIIF para proporcionar información estandarizada a los organismos de control, pero no son muy claras en su manejo e incluso faltan cuentas, y otras son innecesarias, como la subdivisionaria 62942 referida a la participación de los trabajadores, porque contraviene en su estructura y tratamiento a la NIC 19.

2 Se describió que la dinámica contable de la cuenta 71 para empresas de servicios se desarrolla de igual forma que el proceso contable de una empresa industrial; y la cuenta 71 se relaciona con la NIC 1 para su presentación, y con la NIC 2 en la práctica para su correcta contabilización.

3 Se especificó que las determinantes del registro contable del IGV se circunscriben estrictamente a la dinámica contable, y no a un criterio tributario, y los cambios en el PCGE no son debido a la recaudación tributaria; también se especificó que el Consejo Normativo de Contabilidad yerra con la creación de la subdivisionaria 40116 por duplicidad de cuentas.

4 Se explicó que el tratamiento de los ingresos, según la NIIF 15, se da reconociendo un ingreso con la cuenta 70 Ventas cuando se satisface cada obligación de desempeño a un cliente, y en empresas de servicios se da conforme ocurre la prestación; además, las diferencias en el devengamiento de ingresos entre la NIIF 15 y el artículo 57 de la LIR requieren análisis en cada caso para determinar un ajuste o la aplicación de la NIC 12.

5 Se definió que el registro contable de la participación de los trabajadores en las utilidades se hace bajo la NIC 19, y se debe reconocer un pasivo, un gasto, o un costo incluido a un activo por el beneficio que se otorga, por eso no se reconocen activos y pasivos diferidos, con lo cual es un error del Consejo Normativo de Contabilidad la creación de las subdivisionarias 62941 y 62942, y las subcuentas 372 y la 492 porque su estructura es basándose en la NIC 12.

VII. RECOMENDACIONES

1 Se recomienda al Consejo Normativo de Contabilidad emitir directivas aclaratorias para el manejo correcto de las modificaciones de cuentas que no se manejan de forma armonizada en las entidades, tal como la 1673 del IGV; retirando las creadas por error, y agregando las necesarias, como la 7152 de inventarios de servicios terminados; si no ocurre tal pronunciamiento las empresas pueden aplicar las normas estadounidenses de contabilidad.

2 Se recomienda a las empresas de servicios implementar políticas para el manejo de sus costos basándose en la *NIC 2 Inventarios*, por ello el Consejo Normativo de Contabilidad debe agregar la divisionaria *7152 Inventarios de servicios terminados*, abonándose por el costo del servicio concluido contra la *2151 Servicios terminados*, cargándose para cerrar la *693 Servicios terminados*, saldando su variación al final del ejercicio con cargo o abono a la *812 Producción de servicios*.

3 Se recomienda a las áreas contables de las empresas registrar sus operaciones gravadas con el IGV acreditadas en compras, debitando en todos los casos la cuenta 1673, y abonando la 40111 para su compensación; sobre la subdivisionaria 40116, el Consejo Normativo de Contabilidad debe eliminarla porque como no gravada resulta ser costo o gasto bajo la *NIC 2*, y como gravada ya existe la 1673 compensada con la 40111, o en todo caso pronunciarse para aclarar su manejo.

4 Se recomienda a las empresas reflejar un ingreso, según la NIIF 15, abonado la cuenta 40111 por el débito fiscal si lo hay, la 469 por contraprestaciones variables, y la 70; cargando todo a la 12; conciliando este proceso, de corresponder, con el trato tributario del artículo 57 de la LIR, cargando la 881 contra la 40117 por el impuesto a la renta, y la 371 con abono a la 882 por el impuesto diferido activo.

5 Se recomienda a las empresas reconocer contablemente de manera provisional, bajo la *NIC 19*, el beneficio por participaciones de los trabajadores con cargo a la 62941 y abono a la 413, y que el Consejo Normativo de Contabilidad emita el instructivo precisando el tratamiento contable correcto para este beneficio.

REFERENCIAS

- Abanto, M. (2011). Nueva forma de registrar la participación de los trabajadores. *Contadores & Empresas*, (149), B-1/B-5.
- Abanto, M. (2011). Participación de los trabajadores al cierre con aplicación de la NIC 19. *Contadores & Empresas*, (171), B-1/B-5.
- Abanto, M. (2014). *Normas Internacionales de Contabilidad 2015. NIC, NIIF, SIC, CINIIF. Explicadas con casos prácticos*. Gaceta Jurídica.
- Abanto, M. (2015). Dinámica contable para los costos en empresas de servicios. *Contadores & Empresas*, (259), B-1/B-5.
- Abanto, M., Castillo, J., Bobadilla, M., Agapito, R., Romero, C., & Paredes, B. (2012). *Diccionario aplicativo para contadores. Enfoque multidisciplinario y casuístico*. Gaceta Jurídica.
- AELE-Asesoramiento y Análisis Laborales. (2011). Panorama actual de la contabilidad en el Perú. Entrevista a Óscar Pajuelo Ramírez, presidente del Consejo Normativo de Contabilidad. *Enfoque Contable*, (1), 8-11.
- Arbaiza, L. (2019). *Cómo elaborar una tesis de grado*. ESAN Ediciones.
- Ayala, P. (2019). *Análisis y dinámica del nuevo PCGE 2020. Por subcuentas y su aplicación práctica*. Instituto Pacífico.
- Ball, R. (2016). IFRS-10 years later. *Accounting and Business Research*, XLVI(5), 545-571.
- Belaunde, W. (2018). Efecto de los cambios en las normas contables en la tributación empresarial. *Derecho & Sociedad*, (50), 157-169.
- Bernal, J. (2020). *Manual práctico del impuesto a la renta 2019-2020*. Instituto Pacífico.
- Castillo, J. (2020). Participación de los trabajadores en las utilidades. *Contadores & Empresas*, (365), 50-55.
- Chambergó, I. (2013). Sistema de costos para empresas de servicios y registros de costos según la interpretación de la Sunat. *Actualidad Empresarial*, (278), IV-1/IV-5.
- Chávez, M. (2016). Algunas anotaciones sobre la incidencia de la NIIF 15. *Análisis Tributario*, XXIX(346), 16-19.

- Chilcho, R., & Huidobro, F. (2018). *La NIIF 15-ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes-y la evaluación de su impacto financiero y tributario en las empresas del sector construcción [tesis inédita, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]*. Repositorio institucional. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624499/C_hilcho_dr.pdf?sequence=9&isAllowed=y
- Christensen, H., Lee, E., Walker, M., & Zeng, C. (2015). Incentives or standards: what determines accounting quality changes around IFRS adoption? *European Accounting Review*, IV(1), 31-61.
- Cóndor, C. (2013). *Los libros contables/tributarios y el Plan Contable General Empresarial, aplicado dentro de un entorno computarizado en la Imprenta y Publicidad Ideas [tesis inédita, Universidad Nacional del Centro del Perú]*. Repositorio institucional. <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/2436/C%c3%b3ndor%20Romero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República del Perú. (1959, 11 de septiembre). *Ley 13253-Ley de Profesionalización de los Contadores*. El Peruano. https://www.ccplamb.org.pe/admin/document/documentos/archdoc_ccpl_01.pdf
- Congreso de la República del Perú. (1987, 4 de junio). *Ley 24680-Ley del Sistema Nacional de Contabilidad*. El Peruano. <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/24680-jun-3-1987.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (2006, 12 de abril). *Ley 28708-Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad*. El Peruano. <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-2134/porinstrumentos/leyes/7020-ley-n-28708-1/file>
- Congreso de la República del Perú. (2007, 16 de enero). *Ley 28951-Ley de Actualización de la Ley 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos*. El Peruano. http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_per_ley28951.pdf
- Congreso de la República del Perú. (2018, 16 de septiembre). *Decreto Legislativo 1438*. El Peruano. <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-2134/porinstrumentos/decreto-legislativo/18183-dl-1438-1/file>
- Díaz, J. (2013). *La contabilidad en el Ecuador y la adopción de las NIIF: propuesta para la elaboración de un módulo de Plan de Contabilidad General para el Ecuador [tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos]*. Repositorio institucional. <https://eciencia.urjc.es/handle/10115/11868>

- Donoso, A. (2001). El virrey de Lima: caballero de Croix. Defensor de la partida doble en el siglo XVIII. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, XXX(107), 165-206.
- Effio, F. (2018). *Reconocimiento de los ingresos ordinarios 2019. Análisis de la NIIF 15*. Instituto Pacífico.
- Elliott, L. E. (1968). *The nature and stages of accounting development in Latin America*. Center for International Education and Research in Accounting.
- Escalante, M., & Torres, J. (2019). *La NIC 19 y la presentación de los estados financieros de la empresa Reactivos Nacionales SA periodo 2018 [tesis inédita, Universidad Nacional del Callao]*. Repositorio institucional. http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/3908/ESCALANTE%20Y%20TORRES_PREGRADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gobierno Revolucionario. (1973, 16 de octubre). *Decreto Ley 20172*. El Peruano. <https://vlex.com.pe/vid/establecera-sistema-unico-contabilidad-29919905>
- Gómez, M. M. (2017). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (2.º ed.). Editorial Brujas.
- Goxens, A., & Goxens, M. (1989). *Enciclopedia práctica de la contabilidad*. Océano Grupo Editorial.
- Gracia, L. (2017). *El proceso de armonización contable internacional desde la perspectiva de la comparación entre las normativas contables de Brasil, España y Canadá [tesis doctoral, Universidad Europea de Madrid]*. Repositorio institucional. <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=ek%2B3F%2BDvdMo%3D>
- Gray, D. (2013). IFRS and US GAAP convergence progressing: as taxpayers voluntarily stop using LIFO. *International Business and Economics Journal*, 12(4), 451-456.
- Grosu, V., & Socoliuc, M. (2016). Effects and implications of the implementation of IFRS 15 Revenue from contracts with customers. *Management Strategies Journal*, 34(4), 95-106.
- Hannan, A. (2016). Inventory valuation and IAS 2 compliance in Bangladeshi manufacturing industries. *The Cost and Management*, 44(6), 4-12.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación científica. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores.

- Herrada, M. (2019). Anotación del comprobante de pago en el registro de compras. *Contadores & Empresas*, (362), 15-18.
- Hinojosa, J. (2017). *El arte de hacer una tesis. Para pos y pregrado con casos prácticos*. José Hinojosa Pérez [autor-editor].
- Jacobsen, L. (1964). The ancient Inca Empire of Peru and the double entry accounting concept. *Journal of Accounting Research*, 2(2), 221-228.
- James, P., Gulbrandsen, M., & Kyvik, S. (2015). The relationship between basic and applied research in universities. *High Educ*, (70), 689-709.
- Junior, C. (2014). Lower of cost or market inventory: IFRS versus US GAAP. *Journal of Business & Economics Research*, 12(1), 19-22.
- Kozłowski, M. (2013). Employee participation in profit and ownership-impact on work efficiency. *Comparative Economic Research*, 16(1), 71-86.
- Kulkarni, N. (2014). Research methodology: review article. *International Journal of Innovative Research & Development*, 3(7), 168-173.
- Márquez, Y. (2006). El Sistema Nacional de Contabilidad en el Perú. *Contabilidad y Negocios*, 1(2), 26-29.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (1973, 13 de noviembre). *Resolución Suprema 450-73-EF/11*. El Peruano.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019, 24 de mayo). *Resolución CNC 002-2019-EF/30*. El Peruano. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/315819/Resolucion_CNC002_2019EF30.pdf
- Moffatt, S. (2015). Contextualizing scientific research methodologies. *Journal of Research & Method in Education*, 5(6), 52-57.
- Nassaji, H. (2015). Qualitative and descriptive: Data type versus data analysis. *Language Teaching Research*, 19(2), 129-132.
- Nué, A., Durán, L., Aguayo, J., Aguirre, N., Arana, J., Villanueva, W., Guerra, J., Camacho, M., Córdova, L., Caballero, T., Gálvez, S., Vera, E., Vizcarra, E., Valle, L., Romero, N., Román, J., Saavedra, A., Shulca, S., Llaque, F., . . . Bueno, A. (2020). *Tributación y contabilidad. Cambios paradigmáticos en la contabilidad y efectos en el impuesto a la renta empresarial: discrepancias y posibilidad de armonización*. Gaceta Jurídica.
- Ortega, R., Pacherras, A., & Díaz, R. (2012). *Dinámica contable. Registros y casos prácticos* (2.º ed.). Ediciones Caballero Bustamante.

- Polachová, K. (2019). Compliance with IAS 2 in consolidated financial statements of PSE listed companies. *European Financial and Accounting Journal*, 14(3), 61-78.
- Rico, C. O. (2013). La historia contable de Perú: una pieza básica en el contexto latinoamericano. *Quipukamayoc*, 21(40), 101-112.
- Rodríguez, A. (2014). Reconocimiento de costo de producción en servicio en la empresa: clasificación y normas. *Quipukamayoc*, 22(41), 193-200.
- Rueda, J., & Cadenillas, F. (2019). *Manual práctico del nuevo Plan Contable General Empresarial*. Editorial Edigraber.
- Taherdoost, H. (2016). Sampling methods in research methodology; how to choose a sampling technique for research. *International Journal of Academic Research in Management*, 5(2), 18-27.
- Tello, J. (2015). *Propuesta de estructura organizacional contable para la empresa Negocios del Sur del Perú SAC [tesis inédita, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/160/tello_pj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Theam, L. (2014). The strengths and weaknesses of research methodology: comparison and complimentary between qualitative and quantitative approaches. *Journal Of Humanities And Social Science*, 19(4), 99-104.
- Tomčíková, L. (2016). Employee benefits and trends in the workplace. *Economy & Society & Environment*, (3), 1-7.
- Valle, C. (2015). La nueva NIIF 15 y el problema de las obligaciones de desempeño. *Análisis Tributario*, XXVII(325), 29-33.
- Villegas, M. (2017). *Organización contable para el registro y control de las operaciones administrativas de la empresa Constructores Metálicas Nizama EIRL [tesis inédita, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10790/villegas_am.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Wong, A. L. (2010). La aplicación del nuevo Plan Contable General Empresarial en el Perú. *Contabilidad y Negocios*, 5(9), 5-18.
- Zans, W. (2015). *Principios y fundamentos de contabilidad*. Editorial San Marcos.
- Zans, W. (2018). *Estados financieros. Formulación, análisis e interpretación* (2.º [primera reimpresión] ed.). Editorial San Marcos.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial Modificado 2019.	Son las principales modificaciones introducidas bajo la Resolución CNC 002-2019-EF/30 y que, en armonización con las NIIF vigentes, su uso obligado es a partir del 1 enero 2020 (Rueda & Cadenillas, 2019).	La presente variable se medirá con las dimensiones dinámica de la cuenta 71, tratamiento del IGV, tratamiento NIIF 15, y participación de los trabajadores en las utilidades.		Costo de servicios	Nominal
			Dinámica de la cuenta 71	Inventario de servicios terminados Inventario de servicios en proceso	
			Tratamiento del IGV	IGV por acreditar en compras IGV por acreditar no-domiciliados IGV destinado a operaciones gravadas Ingresos bienes	
			Tratamiento NIIF 15	Ingresos servicios	
				Ingresos construcción	
			Participación de los trabajadores en las utilidades	Corriente Diferida	

Anexo 2. Ficha de entrevista

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO ESCUELA DE CONTABILIDAD	
Título: Estudio de las principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial y su desarrollo en las empresas. Piura, 2020	
Autor: Javier Joan Rufino Carrasco	
FICHA TÉCNICA DE ENTREVISTA	
ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Técnica	Entrevista
Temática	Estudio de las principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial y su desarrollo en las empresas. Piura, 2020
Número de entrevistados	3
Lugar de realización de la entrevista	Piura
Fecha	Entre los meses de abril y mayo de 2020

Anexo 3. Guion de entrevista

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE CONTABILIDAD

Título: Estudio de las principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial y su desarrollo en las empresas. Piura, 2020

Objetivo: Analizar las principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial y su desarrollo en las empresas. Piura, 2020

Autor: Javier Joan Rufino Carrasco

Cuestionario de entrevista n.º _____

Nombre: _____

Lugar y fecha: _____

Duración de entrevista por pregunta: 1.5 minutos

Réplica por parte del investigador: 0.20 segundos

Respuesta rápida de réplica: 0.30 segundos

Duración total de entrevista: 1 hora

Preguntas:

Introducción

1. ¿Cuán amplio es su conocimiento sobre esta versión del plan contable?
2. ¿Cuán importante es el hecho de que haya sido modificado el Plan Contable General Empresarial? ¿Era el momento oportuno?
3. ¿Puede darnos su percepción sobre la contabilidad en las empresas sobre todo del rubro servicios de Piura? ¿El manejo es como lo estipulan los cánones internacionales?
4. ¿Este plan contable y sus modificatorias, según su experiencia, satisfacen, a grandes rasgos, las expectativas de los profesionales contables para el ejercicio de su profesión, o hay vacíos que deberían cubrirse?

5. De manera general, desde su campo y óptica, ¿cómo ha sido su experiencia con las NIIF? ¿Los veterotestamentarios principios de contabilidad han quedado en el pasado?

6. ¿Han adoptado mayoritariamente las NIIF en las empresas piuranas?

7. A pesar de uso de forma global, exceptuando a EE. UU., ¿por qué no tienen carácter de obligatoriedad general las NIIF en el Perú?

8. ¿Son comprensibles al ciento por ciento las NIIF? El hecho de que no lo sean, ¿influye en su cabal aplicación y afecta por ende el quehacer contable? ¿La sociedad contable hace algún esfuerzo para que todos los involucrados manejen con propiedad las NIIF?

Dinámica de la cuenta 71

9. ¿Qué dificultades, si las hay, encuentra en la aplicación de la cuenta 71 *Variación de la producción almacenada*? ¿La aplicación genera dificultades solo para las empresas de servicios como se ha dejado entrever?

10. Hablando de ello, ¿los cambios de esta cuenta tienen que ver con el sentir del CNC, en armonización con las NIIF, según la cual, las empresas de servicios sí tienen un costo de servicio de la manera clásica que todos conocemos?

11. ¿Considera usted que debe hacerse algún ajuste más al plan contable en cuanto a la cuenta 71 y sus contrapartidas la cuenta 21 *Productos terminados* y la 23 *Productos en proceso*, sobre todo en las empresas de servicios? ¿No ha habido un descuido del Consejo Normativo para este caso? Porque existe el costo de servicio terminado, ¿o es un concepto a desterrar dentro de la actividad contable?

Tratamiento del IGV

12. En su consideración, ¿los cambios en el plan de cuentas respecto del IGV responden a aspectos que tengan que ver con la recaudación, y no en sí para cuestiones netamente contables?

13. ¿En qué otros casos, aparte del de detracciones no depositadas oportunamente, son situaciones en las que aparezca la figura de acreditar IGV en compras? Porque *a priori* parece ser la primera situación que se nos viene al pensamiento.

14. Siguiendo en esa línea, ¿son muchos o pocos los casos para la acreditación del IGV en caso de no domiciliados?

15. ¿Cómo considera el haber creado una subdivisionaria especial para las compras destinadas a operaciones gravadas? ¿En qué aspectos dentro del proceso contable mejoraría puntualmente la creación de la mencionada subdivisionaria?

Tratamiento NIIF 15

16. ¿Es confuso el planteamiento que esboza la *NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes* para el manejo de los ingresos, sobre todo cuando se trata de empresas de servicios, que podrían generar dificultades en su correcta contabilización?

17. ¿En qué se diferencia de manera general de lo que estipulaban la *NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias* y la *NIC 11 Contratos de construcción*? ¿Cambia substancialmente la manera en que se venía contabilizando?

18. ¿Hay cuestiones en la aplicación de esta NIIF 15 que no se alinean a lo que establece la Sunat (la LIR) y que hay que observar pertinentemente? ¿Por operación, o al cerrar el periodo?

Participación de las utilidades

19.- ¿Qué le ha parecido el cambio que nos muestra el plan contable sobre la participación en las utilidades de los trabajadores?

20. Si este concepto, remunerativo como se ha dicho, se debe manejar según la *NIC 19 Beneficios a los empleados*, ¿no es un yerro bastante llamativo dividir en corriente y no corriente este concepto a nivel de cuentas contables: la cuenta 62 *Gastos de personal y directores* estrictamente?

21. En todo caso, ¿para qué situaciones se usará la cuenta 62 referida a la participación de los trabajadores en su parte no corriente? ¿No es entrar en contradicción con las *NIC 12 Impuesto a las ganancias* y la *NIC 19* antes mencionada?

22. ¿Se descarta de lleno volver a tratar la participación según normas contables estadounidenses como se hacía hace tantos años ante la disyuntiva?

Cierre

23. Siempre he tenido una curiosidad sobre los planes contables que se han implementado en el Perú, ¿por qué nunca ha existido una cuenta con el código 15? De haber la necesidad, ¿es posible implementarla dentro del plan de cuentas de una entidad?

24. Y ya para dar por concluida esta entrevista, ¿algún aporte final que pueda manifestarnos?

Anexo 4. Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL Y ESPECÍFICO	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	VARIABLES Y DIMENSIONES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA	MÉTODO Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLE	TIPO	UNIVERSO	MÉTODO
¿De qué manera las principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial se desarrollan en las empresas de Piura al 2020?	Analizar las principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial y su desarrollo en las empresas. Piura, 2020.	Principales modificaciones del Plan Contable General Empresarial Modificado 2019.	Descriptivo	Empresas de la ciudad de Piura.	Figuras, tablas, etcétera.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DIMENSIONES	DISEÑO	POBLACIÓN	TÉCNICA
¿Cómo se desarrolla el tratamiento de la cuenta 71 en las empresas bajo las modificaciones del PCGE?	Describir la manera en que se desarrolla la dinámica de la cuenta 71 en las empresas bajo las modificaciones del PCGE.	Dinámica de la cuenta 71, tratamiento del IGV, tratamiento NIIF 15 y participación de los trabajadores en las utilidades.	No experimental debido a que su variable será estudiada tal y como se encuentra dentro del ámbito de su desarrollo y por tanto no será manipulada.	Empresas de la ciudad de Piura que aplicarán el PCGE Modificado.	Entrevista
¿Cuáles son los determinantes del registro del IGV de acuerdo con las modificaciones del PCGE?	Especificar los determinantes del registro del IGV de acuerdo con las modificaciones del PCGE.	INDICADORES	TRANSVERSAL	MUESTRA	INSTRUMENTOS
¿De qué forma se reflejan los ingresos según la NIIF 15 en concordancia con las modificaciones del PCGE?	Explicar el tratamiento de los ingresos según la NIIF 15 en concordancia con las modificaciones del PCGE.	. Costo de servicios . Inventario de servicios terminados . Inventario de servicios en proceso . IGV por acreditar en compras . IGV por acreditar no-domiciliados . IGV destinado a operaciones gravadas . Ingresos bienes . Ingresos servicios . Ingresos construcción . Corriente . Diferida	Periodo = 2020	Es no probabilística a juicio de autor.	Guion de entrevista
¿Cuál es el tratamiento contable de la participación de los trabajadores en las utilidades según los cambios del PCGE?	Definir el tratamiento contable de la participación de los trabajadores en las utilidades según los cambios del PCGE.				

Anexo 5. Validación de expertos



ESTUDIO DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL Y SU DESARROLLO EN LAS EMPRESAS. PIURA, 2019

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUIÓN DE ENTREVISTA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado.													68								
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.																			92		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación.																79					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems.																				97	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																78					

6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación.																				93	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación.																				96	
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores.																				98	
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación.																77					

INSTRUCCIONES: Este instrumento sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 22 de abril de 2020

Mg.: Juan Carlos Wilson Gil
 DNI: 02624815
 Teléfono: 969400812
 E-mail: juanwilsongil@hotmail.com

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo **JUAN CARLOS WILSON GIL** con DNI N.º 02624815 magister en GESTIÓN PÚBLICA, N.º ANR/COP 052-019153, de profesión CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO. Desempeñándome actualmente como DOCENTE UNIVERSITARIO en UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento:

. Guion de entrevista

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guion de entrevista	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de abril de dos mil veinte.

Mg. : Juan Carlos Wilson Gil
 DNI : 02624815
 Especialidad : Gestión Pública
 E-mail : juanwilsongil@hotmail.com

Mg. CPC JUAN CARLOS WILSON GIL
 DOCENTE

ESTUDIO DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL Y SU DESARROLLO EN LAS EMPRESAS. PIURA, 2019

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado.																			85		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.																			85		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación.																			85		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems.																			85		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			85		

6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación.																			85		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación.																			85		
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores.																			85		
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación.																			85		

INSTRUCCIONES: Este instrumento sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 22 de abril de 2020



Isidro Vegas Patomino, MBA
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Mg.: Vegas Patomino, Isidro Iván
DNI: 02847776
Teléfono: 969623382
E-mail: opc-ivp@hotmail.com



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Vegas Palomino, Isidro Iván con DNI N.º 02847776 magíster en administración de negocios y relaciones internacionales N.º ANR/COP A1674666, de profesión contador público desempeñándome actualmente como docente universitario en Universidad César Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento:

. Guía de entrevista

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					✓
2. Objetividad					✓
3. Actualidad					✓
4. Organización					✓
5. Suficiencia					✓
6. Intencionalidad					✓
7. Consistencia					✓
8. Coherencia					✓
9. Metodología					✓

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de abril de dos mil veinte.


Iván Vegas Palomino, MBA
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Mg. : Vegas Palomino, Isidro Iván
DNI : 02847776
Especialidad : CPCC - MBA-PI
E-mail : cpc-ivp@hotmail.com

ESTUDIO DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL Y SU DESARROLLO EN LAS EMPRESAS. PIURA, 2019

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUIÓN DE ENTREVISTA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado.																80					
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.																80					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación.																80					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems.																80					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																80					

6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación.																80					
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación.																80					
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores.																80					
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación.																80					

INSTRUCCIONES: Este instrumento sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 24 de abril de 2020



Mg.: César Alexis Benites Ocampo
 DNI: 40390280
 Teléfono: 972816066
 E-mail: alexisbenites@yahoo.com

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo **CÉSAR ALEXIS BENITES OCAMPO** con DNI N.º 40390280, magíster en EDUCACIÓN, N.º ANR/COP A938032, de profesión CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO, desempeñándome actualmente como DOCENTE UNIVERSITARIO en ULADECH y PERITO CONTABLE en la FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN de SULLANA.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento:

. Guion de entrevista

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guion de entrevista	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 24 días del mes de abril de dos mil veinte.

Mg. : César Alexis Benites Ocampo
 DNI : 40390280
 Especialidad : Educación
 E-mail : alexisbenites@yahoo.com

Anexo 6. Entrevistados



CPC Dionicio Canahua Huamán



CPC José García Quispe



CPC Javier Marchán Otero

Anexo 7. NIIF 15 en empresa de construcción (caso práctico)

La empresa constructora ABC SAC cierra un contrato con su cliente Andina SRL, para la construcción de oficinas para el área de administración. El tiempo de duración será de 10 meses. El avance de obra será remitido al cliente en sendas valorizaciones (4). Se estima el costo de la obra en S/1 600 000, con acuerdo de firmas de adendas. ABC es responsable del proyecto, el cual incluye diseño, materiales, construcción de estructura, etcétera. Al inicio del contrato el cliente dio un anticipo del 20 % del costo estimado aplicado a la primera valorización.

Solución:

Por la NIIF 15 se identifica la existencia de un contrato como primer paso. Posterior a ello, se identifica del caso las OD, siendo estas las siguientes: diseño, materiales y construcción de estructura. Luego se observa que el precio de transacción es de S/ 1 600 000. Este valor se distribuye según las OD ya definidas.

En la primera valorización ABC consigna el costo de las OD como sigue:

Servicio de diseño	S/ 89,100
Materiales	S/ 190,200
Servicio de construcción	S/ 122,150
Total	S/ 401,450

A partir de lo anterior, ABC reconocerá el ingreso a medida que se transfiera el control del servicio; esto según el método de recursos para satisfacer las OD. El registro contable sería el siguiente:

REGISTRO CONTABLE			
X			
1041	Ctas. Ctes. operativas	320,000	
122	Anticipos de clientes		320,000
	<i>Anticipo del 20 %</i>		
X			
1212	Emitidas en cartera	81,450	
122	Anticipos de clientes	320,000	
701211	Materiales		190,200
703211	Servicios de construcción		122,150
703212	Servicios de diseño		89,100
	<i>Aplicación de anticipo, y reconocimiento de ingreso</i>		